## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 084-2013-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM:

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resolución Nº 027-2013-R del 02 de enero del 2013, se designó, como Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, CPC MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013:

Que, es de necesidad que la Oficina de Gestión Patrimonial cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las funciones administrativas de la Unidad de Registro y Control Patrimonial, adscrita a dicha oficina, por lo que se hace necesario designar al servidor

administrativo nombrado, CPC MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, como Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, en el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, dejando sin efecto la Resolución Nº 027-2013-R;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 010-2013-R (Expediente Nº 21972) recibido el 15 de enero del 2013, al Oficio Nº 006-2013-OP (Expediente Nº 21766) recibido el 04 de enero del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

- **DESIGNAR**, como **Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, al servidor administrativo nombrado, don **MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.
- **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 027-2013-R del 02 de enero del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas.

.